

NOTA DE PRENSA**La Real Federación Aeronáutica Española expulsa a 5 federaciones autonómicas, que representan a más del 40% de los federados de toda España.**

Ante el acuerdo del pleno de la Asamblea General de la Real Federación Aeronáutica Española (RFAE), celebrada el pasado día 18 de mayo, en la que se aprobó la desintegración de 5 federaciones autonómicas de deportes aéreos: Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Navarra y La Rioja, las federaciones expulsadas nos vemos obligadas a emitir el siguiente comunicado:

- 1º. El pasado día **29 de marzo**, la **Comisión Delegada de la Asamblea General de RFAE**, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Directiva, presidida por Manuel Roca Viaña, **acordó la desintegración de seis federaciones autonómicas (Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Navarra y La Rioja)** por un supuesto incumplimiento de los convenios de integración.
- 2º. El **1 de abril**, el Presidente de RFAE comunicó a las seis federaciones autonómicas el acuerdo de desintegración adoptado por la Comisión Delegada, manifestando que la desintegración era un hecho, pese a precisar de la ratificación del acuerdo por la Asamblea. En dicho comunicado, RFAE no informó de las causas de incumplimiento ni concedió un trámite de audiencia para poder presentar alegaciones a ese supuesto incumplimiento.
- 3º. **Las federaciones “desintegradas” recurrieron el acuerdo ante el Consejo Superior de Deportes (CSD)**, manifestando que el mismo había sido producido prescindiendo de un procedimiento reglado y sin el trámite de audiencia previo, habida cuenta que en ningún momento se nos comunicó las causas del supuesto incumplimiento que RFAE argumentaba.

Actualmente, dicho recurso se encuentra pendiente de resolución por parte del CSD.
- 4º. El día **7 de mayo**, la **Presidenta del CSD suspendió cautelarmente el acuerdo de la Comisión Delegada**, estimando así la medida cautelar solicitada por las federaciones autonómicas “desintegradas”.
- 5º. El día **18 de mayo**, el **Presidente de RFAE**, Manuel Roca Viaña, haciendo caso omiso a la resolución del CSD suspendiendo cautelarmente el acuerdo de la Comisión Delegada, **sometió a la consideración del Pleno de la Asamblea General** de RFAE el sexto punto del orden del día relativo a *Aprobación de convenios de integración de las Federaciones Autonómicas. Acuerdos a tomar sobre*

su cumplimiento o incumplimiento. Ratificación de acuerdos de la Comisión Delegada.

El día antes de la fecha de celebración de la Asamblea, RFAE publicó en su web los informes de la Comisión Permanente de la Junta Directiva que motivaron el acuerdo de desintegración de dichas federaciones autonómicas. Hasta entonces no tuvimos conocimiento oficial de los supuestos incumplimientos. Es curioso que RFAE reclame el incumplimiento de los convenios, pero no reconozca que RFAE nunca ha cumplido su parte del convenio, como así se le manifestó por otros representantes de federaciones autonómicas.

Pese a que algunos asambleístas asistentes recordaron al Sr. Roca que el acuerdo de la Comisión Delegada estaba suspendido por el CSD, **sometió a votación la ratificación del acuerdo.**

Tras proclamar el resultado de las votaciones, **el Sr. Roca ordenó a los representantes de las cinco federaciones expulsadas** (Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Galicia y Navarra), **que abandonaran la sala, no dejándoles participar en el resto de los puntos de la asamblea**, entre otros *Nombramientos de delegados territoriales en Ceuta y Melilla, Liquidación del Ejercicio 2018, Actualización y aprobación si procede de la Remuneración del Presidente para los años 2019 y 2020, Aprobación del Presupuesto del Ejercicio de 2019, Ratificación de nuevas cuotas y precios RFAE aprobados por la Junta Directiva, Propuesta de tramitar la expedición de licencias desde la RFAE, Conversión de las CTN en federaciones integradas en la RFAE,...*

- 6º. La RFAE **no realizó control alguno en el proceso de acreditación previa a la Asamblea General**, permitiendo que se acreditaran como asambleístas y, por tanto, pudieran emitir su voto, representantes de clubes sin documento acreditativo de la representación que ostentan, sin estar firmado o admitiendo delegación verbal, sin justificación y documentación. Asimismo, se permitió la participación de clubes cuyo nombramiento como asambleísta estaba suspendido por la Junta Electoral Federativa, así como de deportistas y técnicos que no reunían los requisitos para seguir siendo miembro de la Asamblea.
- 7º. Es la segunda vez que la RFAE, estando presidida por el Sr. Roca Viaña expulsa a varias federaciones. En el **año 2011**, la RFAE **desintegró a cinco federaciones** (Castilla y León, Galicia, Madrid, Valencia y la País Vasco).

Curiosamente, en ambos casos (2011 y 2019), **la expulsión se produjo en año preelectoral**, en el cual se forman los censos electorales que serán utilizados en las elecciones a miembros de la Asamblea General y a la Presidencia en el año 2020. Asimismo, es curioso que las federaciones que pretende desintegrar hayan

sido algunas de las firmantes de la **moción de censura** contra el presidente de RFAE presentada el pasado día 20/03/2019.

- 8º. El Sr. Roca **llega a la presidencia de la RFAE en 2008, en el mismo proceso electoral en el que ejerció el cargo de presidente de la Junta Electoral**, cargo que ostentó desde el momento de la convocatoria de las elecciones hasta el día antes de presentación de candidaturas a la presidencia de la RFAE. Algo inaudito en democracia, que la persona responsable de velar por un proceso electoral ajustado a derecho, termine ostentando el cargo para el que fueron convocadas dichas elecciones: la presidencia de la RFAE.
- 9º. En el año 2013, el Sr. Roca Viaña fue **inhabilitado, por el Comité Español de Disciplina Deportiva, para ejercer cargos directivos durante 2 meses** por no convocar a la Comisión Delegada y establecer otra sede sin aprobación de la Asamblea. De dicha inhabilitación nunca informó.
- 10º. **La composición actual de la asamblea general de la RFAE vulnera los principios de democracia y representatividad**, de forma que las especialidades deportivas minoritarias tienen una representación en la asamblea muy superior al número de licencias que cada especialidad aporta a la RFAE. El reglamento electoral no tiene en cuenta el número de licencias expedido por cada especialidad y estamento deportivo para la distribución de las plazas de la Asamblea. Hay especialidades deportivas que con cerca del 47% de miembros (314) en el censo electoral sólo tienen 7 plazas en la asamblea, frente a otras especialidades que con un 4% de miembros (28) en el censo, tiene 6 asambleístas, tan solo una plaza menos.
- 11º. **Perjuicio económico para la propia RFAE.** La desintegración de dichas federaciones supone un perjuicio económico para la propia RFAE, ya que dichas federaciones venían expidiendo las licencias nacionales aplicando la cuota más cara que RFAE había establecido, penalizando a aquellas federaciones que no tramitaran todas sus licencias como licencias únicas. De esta forma, la cuota que venían abonando por licencia expedida era de 40 euros para las del tipo Aire y 30 euros para las del tipo Tierra, frente a la tarifa para los mismos tipos de licencia que RFAE aplica a aquellas federaciones que expiden todas sus licencias como licencias únicas (10 euros en Aire y 5 euros en Tierra), aun cuando sus federados no participen en competiciones oficiales incluidas en el calendario de RFAE, como así estableció el Tribunal Constitucional. Asimismo, al desintegrar a cinco federaciones autonómicas, se atribuye la facultad de expedir licencias con una cuota federativa inferior de 20€, frente a los 40€ - 30€ que venían abonando dichas federaciones autonómicas “desintegradas”. Por tanto, RFAE dejará de ingresar cerca de la mitad de las cuotas que dichas federaciones abonaban a RFAE. Por tanto, **¿la desintegración beneficia a RFAE o a su presidente?**

- 12º. Afectados el 40% de los federados y clubes de toda España.** Las federaciones autonómicas desintegradas estamos hartas de esta situación y cansadas de las continuas actuaciones del presidente de la RFAE, tendentes a conservar su sillón por encima de los intereses deportivos de los federados; así como de la pasividad y permisividad de las autoridades y organismos deportivos, que dejan al margen del deporte federado a gran parte del deporte base, por una decisión arbitraria del presidente de la RFAE. Esta decisión **afectará al 40% de los federados, unos 4.000 deportistas, técnicos y jueces, así como al 40% de los clubes, unos 211 clubes de los 511 existentes** (datos de 2017 correspondientes al Anuario del CSD 2018, no estando reflejados los datos de las cuatro federaciones que fueron desintegradas en 2011).
- 13º. Los deportistas, técnicos y jueces se verán obligados a tramitar 2 licencias:** una para participar en competiciones autonómicas y otra para participar en competiciones estatales, ya que la RFAE no reconocerá las licencias expedidas por las federaciones desintegradas y, por tanto, no les permitirá participar en sus competiciones oficiales salvo que les soliciten y abonen una licencia estatal. Por tanto, tendrán que abonar dos licencias, con duplicidad de seguros.
- 14º.** Llegados a este punto, las federaciones expulsadas, conjuntamente con otras no expulsadas, que unidas sumamos más del 70% de las licencias del deporte aeronáutico español, nos vemos obligadas a iniciar los trámites para la creación de una

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE DEPORTES AÉREOS.

Esta confederación, entre otras misiones, tendrá la de organizar competiciones de ámbito estatal al margen de la Federación Española, con su calendario propio; su integración en organismos internacionales deportivos; al no estar integradas en RFAE ésta no puede representarlas en organismos públicos, por tanto, nos incorporaremos a los grupos de trabajo de organismos estatales en los que la RFAE, estando representada, no remite información alguna a sus miembros sobre lo que acontece en sus reuniones; gestión de seguros deportivos; homogeneización y estandarización de reglamentos deportivos; elaboración de planes formativos de técnicos deportivos con el fin de formar a los formadores de los futuros pilotos; así como todo aquello, que a los deportistas, clubes, técnicos y jueces, se les niega desde la Federación Española y, supuestamente, de los organismos deportivos, por consentirlo.